

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 04

EXPEDIENTE: IEEQ/CD04/AG/004/23.

PROMOVENTE: Partido Acción Nacional.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN SUPLENTE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

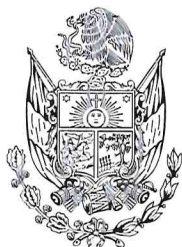
En el municipio de Querétaro, Querétaro, a siete de junio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el mismo día, mes y año, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 04 anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado.

CONSTE. -----


Licda. Karla Fabiola Coreas García
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 04
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 04

EXPEDIENTE: IEEQ/CD04/AG/004/23.

PROMOVENTE: Partido Político Acción Nacional.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN SUPLENTE.

Querétaro, Querétaro, a seis de junio de dos mil veinticuatro.

VISTOS los escritos, el primero signado por el Licenciado **Joel Rojas Soriano**, Representante Propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y remitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto; recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro04@ieeq.mx; registrado con el folio 0000126 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 04¹; mediante el cual señala cambios y sustitución de la representación suplente ante este Consejo; y el segundo escrito recibido con el folio 0000127, signado por el ciudadano Yoshua Ruiz Méndez, Representación Suplente; mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico, asimismo señala domicilio para oír y recibir notificaciones personales. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan: el primero de tres fojas útiles con texto por uno solo de sus lados y el segundo de una foja útil con texto por uno solo de sus lados, adjuntando copia simple de su credencial de elector, el cual se ordena agregar en autos para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Sustitución de Representación Suplente y Designación de Suplente.

Del escrito de cuenta, se advierte que el Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como Representante Suplente ante este Consejo, en los términos siguientes:

¹ En adelante Consejo



Consejo Distrital 04

PROPIETARIA

NOMBRE: Yoshua Ruiz Méndez

TELÉFONO: Eliminado teléfono

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditada a la ciudadana **Yoshua Ruiz Méndez**, como representante suplente del **Partido Acción Nacional** ante el Consejo.

TERCERO. - Respecto del segundo escrito se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación propietaria ciudadana **Yoshua Ruiz Méndez**, y respecto del domicilio para oír y recibir notificaciones personales, se tiene el ubicado en: Eliminado domicilio, **Querétaro**; así como el correo electrónico: Eliminado correo electrónico

En este sentido, se le tiene señalando correo electrónico para las notificaciones que deba llevar a cabo este Consejo, y señalando domicilio únicamente para oír y recibir notificaciones personales los anteriormente mencionados, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y V del artículo 50, fracción II del artículo 51 y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y fracciones V y VI del artículo 55 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Se agrega. Con fundamento en lo establecido por los artículos 81, fracciones I, II y XI, 86, fracciones I, VI y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se ordena agregar los escritos de cuenta y sus anexos al expediente al rubro anotado, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD04/AG/001/23** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

Licda. Karla Fabiola Coreas García
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 04
Querétaro